Eleçion y nonbramiento — de los Regidores y de otros offiçiales de esta ciudad año de 1565

En la villa de Hauanilla primero dia del mes de Henero primero dia del año del mes a mi gracia de nuestro señor y salvador Ihesu Christo de mil e quinientos y sesenta y cinco años estando en la camara del ayuntamiento el muy magnifico señor Juan Alferez alcalde y governador de la dicha villa por el Illustre señor don Sancho de Padilla cavallero de la orden de Calatrava y comendador de la dicha villa y los honrrados por parte de alcalde ordinario e por la postra que fiçieron rrique el mes e Juan de Hornachos e su parte de Regidores estando todos juntos dixeron que es uso y costumbre de la dicha villa de hazer eleçion y nonbramiento en cada un año de Regidores y de otros offiçiales de lo que usando de la dicha costumbre abiendo platicado sobre la dicha eleçion con a querido voto y parecer del dicho señor governador dixeron que nonbraban y elegian por Regidores y procurador y Recebtor de bulas como su magestad Real por su provision Real lo tiene mandado a ca tomando los meritos y buenas costumbres de los que de yuso seran declarados y que con toda rectitud y fidelidad usaran de los dichos offiçios a las personas siguientes

Regidores

P. Diego Rroyz
P. Diego Perea
P. Anton Caragoça
P. Al. Marçoel Moço

Procurador

P. de Arromi